



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Luis Alberto Lara Contreras, D^a María de los Angeles Díaz Arroyo, D^a Cristina García-Sacedón Pardilla, D. Gustavo Molina Martínez, D^a Angel Montero Pazo, D. Iván Patón Flores, Maria Victoria Benito Rincón, D^a Patricia Saldaña Moya; D. David Medina Ruiz y D. Javier de Haro Ferrero.-.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 10:25 horas del día 28 de junio de 2024 se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar **Pleno Ordinario** de la Corporación; a cuyo efecto habían sido previamente citados dentro del plazo legal establecido en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

No asisten al acto, D. Máximo Ortega Sepulveda, siendo excusado por motivos profesionales. D^a Cristina García-Sacedón Pardilla, se incorpora antes de la votación del punto quinto de la Sesión, participando en la votación del mismo.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020; la Alcaldía manifiesta antes de comenzar la Sesión que se ajuste el público asistente a los acuerdos adoptados en la legislación anterior sobre las grabaciones de pleno por el público, instando a ajustarse a la misma y en consecuencia se deje de grabar el pleno, que será inmediatamente subido a la Pagina Web municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No habiéndose producido ninguna observación por los asistentes y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2568/86, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión.

SEGUNDO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2022.- Se presenta propuesta para aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas en Sesión de fecha 26 de abril de 2024, cuyo contenido literal se inserta

“PROPUESTA ACUERDO APROBACION CUENTA GENERAL 2022

Habiendo quedado formada por la Intervención, la Cuenta General de esta Entidad local, correspondiente al ejercicio 2022 integrada por la de este Ayuntamiento, al no existir



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

organismos Autónomos dependientes de esta Entidad ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Y resultando:

- Que la cuenta de este Ayuntamiento está constituida por las cuentas, estados y anexos a los mismos, que se especifican en la normativa vigente.
- Que se une la documentación complementaria correspondiente.
- Que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.
- Que ha sido expuesta al público por plazo de quince días y ocho más para reclamaciones; no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y considerando que no existen organismos autónomos, ni sociedades dependientes de esta entidad y que ha sido formulada por la Intervención, conteniendo los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17-7-90 y los justificantes a que alude la Regla 415 de la citada Instrucción; se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la referencia Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022.

SEGUNDO.- Rendir a misma al Tribunal de Cuentas.

Se da cuenta del Resultado de la Liquidación del citado ejercicio que resulto ser:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	2.957.198,00 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.886.981,94 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	70.216,06 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	351.296,18
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	402.259,38
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	133.381,79
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	152.634,65 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	1.620.507,56 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	956.243,53 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	394.394,10 €
I	REMANTE TESORERIA	1.058.658,13 €
4	Partidas Pendientes de Aplicar (+/-)	92.607,15 €
I	REMANENTE TESORERIA TOTAL	1.151.265,28 €



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

5	Exceso Financiación Afectada	402.259,38 €
II	REMANENTE TESORERIA AFECTADO	749.005,90 €
6	SalDOS Dudoso Cobro	621.200,88 €
II	Remanente de Tesorería para gastos generales (I-5-6)	127.805,02 €

Sin intervenciones, sometido a votación quedó aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y las abstenciones de los concejales de los grupos VOX y PP.

TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA PRESTACION SERVICIOS.- Se presenta al Pleno Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Sociales, que afecta únicamente al epígrafe I.1 Atención Socioeducativa de 0 a 3 años, ampliando las posibilidades de prestación para acomodar a la dinámica de uso de los usuarios; con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACION ORDENANZA .-

Vista el Acta del Procedimiento de Admisión de alumnos en Escuela Infantil para el próximo curso 2024/2025.

Advertido que se presenta como propuesta implementar los servicios que se prestan a efectos de ampliar las modalidades de estancias, en función de las necesidades que han sido mas solicitadas por los representantes de los alumnos, y que, pueden ajustarse sin menoscabo de los medios al funcionamiento del proximo curso.

La propuesta presentada afecta a:

- Estancia matinal día, con preaviso al menos de 24 horas, con tarifa de 3,00 €/día, abonado con carácter previo a la estancia.
- Prorrateso quincenal de tarifas, en caso de “altas”, reduciendo a la mitad la tarifa mensual; en ningún caso se prorratarán bajas. El alta inferior al mes deberá se solicitada con al menos 48 horas, con ingreso previo a la admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 14 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios Sociales, Formación, Culturales y Deportivos, conforme al texto aportado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Sin entablar debate y sometido a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión, que consituyen mayoría absoluta; conforme al texto que se incorpora como Anexo



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

I.

CUARTO.- RATIFICACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET.

Se da traslado del contenido de la propuesta de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset, de fecha 05 de febrero de 2024, así como del procedimiento de aprobación, actualmente en fase de aprobación por todos y cada uno de los plenos de los Ayuntamientos miembros.

Vista la finalidad de la misma, tendente a ampliar y mejorar la eficiencia del servicio que presta y favorecer el dinamismo y gestión de cuantas acciones sean procedentes en relación a la gestión integral del ciclo del agua; sin entablar debate y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión que constituyen mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset, conforme al texto modificado remitido, ratificando el mismo en todo su contenido.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo, a efectos de proseguir las tramitaciones precisas para la aprobación definitiva de la modificación propuesta y aprobada.

QUINTO.- ACEPTACION EXPRESA CESION VIALES C/ ZORRERAS Y NUEVA APERTURA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE POBLETE.-

Se da cuenta por la Alcaldía de la aceptación de la cesión de bienes sin condicion onerosa destinados a vial urbano y llevada a cabo en sucesivas cesiones de hecho tras la venta y construcción de inmuebles en la C/ Zorreras con destino a zona industrial del municipio. Cesiones que han dado lugar a una disconformidad de la realidad física de los terrenos y la inscripción en el registro de la propiedad. Se traslada al pleno para ratificación y aceptación expresa de los viales cedidos y destino a vial urbano conforme con el planeamiento.

Tras tener conocimiento de la tramitación y hechos que a través de la tramitación urbanística, han dado lugar a la cesión y destino del bien, sin más debate y sometida a votación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, con el contenido literal que se inserta.

“RESOLUCION DE ALCALDÍA SOBRE ACEPTACION CESIÓN BIEN SIN CONDICION ONEROSA DE TERRENOS DESTINADOS A VIAL URBANO (Tramo C/ Zorreras y C/ Nueva Apertura Polígono)

En relación con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, sobre Aceptación de la Cesión de Terrenos sin condición onerosa, con la siguiente descripción:

- Dominio público que forma parte del vial denominado C/ Zorreras, con un total de 2.153 m² según datos de inscripción 3ª de la finca registral 1299 del municipio de Poblete.
- Delimitación de calle de nueva apertura, perpendicular a C/ Zorreras que será punto de comunicación con el sector IND I, con un total de 358,24 m².

Resultando que se trata de una Aceptación de la Cesión de Propiedad Uso sin condición onerosa, de un bien que se encuentra de hecho integrado en el viario de la localidad y con la calificación y clasificación de vial urbano en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal vigentes.

Considerando que

I.- Solicitud presentada por los propietarios del terrenos, acompañando toda documentación acreditativa de la propiedad y de su situación jurídica.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

II.- Los terrenos cuya cesión se oferta, se encuentran urbanizados y de hecho integrados en el viario urbano.

III.- La cesión, no posee carácter oneroso y "de hecho" se encuentra incorporada al viario municipal.

IV.- Con se han emitido informes de la Secretaria , de los Servicios Técnicos, sobre la incorporación al viario y de la Intervención de la Corporación.

Vista la legislación aplicable al asunto es la siguiente, así como el informe emitido por Secretaría e Intervención; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, ley 7/1985 de 2 de abril, el que suscribe presenta la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar la Cesión de Terrenos, sin condición onerosa del bien inmueble, que se describe:

- Dominio público que forma parte del vial denominado C/ Zorreras, con un total de 2.153 m2 según datos de inscripción 3ª de la finca registral 1299 del municipio de Poblete.
- Delimitación de calle de nueva apertura, perpendicular a C/ Zorreras que será punto de comunicación con el sector IND I, con un total de 358,24 m2.-

SEGUNDO.- Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma, como bien integrante del viario urbano.

TERCERO.- Notificar a los interesados, la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida."

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Escritura Pública de Adquisición onerosa y la integración en el Inventario de Bienes de la Corporación.

SEXTO.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ALINEACION C/ ALAMOS. Se da cuenta de la situación de los terrenos colindantes con C/ Alamos y C/ Pinos, que se encuentran clasificados como urbano consolidado, en donde se encuentran ordenados los viales citados, así como la obligación de retranqueos de las fincas colindantes, para conformar viales de una anchura mínima de 7,5 m de ancho (calzada más acerado).

Retranqueos estos que limitan las posibilidades de realizar obras de mejora de su trazado y completar la urbanización de los mismos, así como la realización de obras de edificación por aquellos vecinos que así lo solicitan, al no conocer con exactitud y la minuciosidad que hoy en día se exige, los límites físicos de la alineación del vial que implican el retranqueo de la edificación pretendida.

Presentada propuesta de alineación y emitido informe por el técnico municipal en fecha 15 de marzo de 2024, en donde se propone fijar mediante levantamiento topografico la alineación del vial de la C/ Alamos, partiendo de los Planos de Ordenación existentes en la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado y tomando como referencia los puntos inicial y final ya fijados mediante la edificación.

Examinada la misma, sin entrar en debate, se somete a votación adoptándose por unanimidad de todos los presentes en la Sesión que constituyen mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la alineación de la C/ Alamos, con una anchura máxima de 7,5 metros de vial, calzada más acerado, conforme al Levantamiento Topográfico confeccionado por Ingeniería Topográfica de Puertollano en Mayo de 2024, partiendo de los Planos de Ordenación SUELO URBANO.ALINEACIONES.RASANTES, existentes en la Normas Subsidiarias de



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Planeamiento Municipal aprobado y tomando como referencia los puntos inicial y final ya fijados mediante la edificación.

SEGUNDO.- La alineación establecida en el citado levantamiento topográfico, determina que la superficie incluida tiene la calificación dotacional de viario público, estableciendo la alineación de los retranqueos fijados por el planeamiento para la edificación; sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística a efectos de la adquisición de las dotaciones publicas y su incorporación al dominio publico.

TERCERO.- Establecer la planimetría contemplada en el levantamiento topografico, como la cartografía especial para precisar los límites del vial y esclarecer la correcta definición del vial y los proyectos de edificación que puedan precisar los propietarios.

SEPTIMO.- PROPUESTA FESTEJOS AÑO 2025. Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal dice:

"PROPUESTA FESTEJOS LOCALES 2025.-

Siendo preciso remitir a la Delegación la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades en Ciudad Real, propuesta de Fiestas Locales para el próximo año 2025, el Sr. Alcalde propone, teniendo en cuenta la tradición de esta localidad y previo consenso con los grupos municipales,

PROPONGO

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales para el año 2025, las siguientes:

- San Isidro 15 de mayo.
- María Magdalena 22 de julio.

Segundo.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Delegación la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades en Ciudad Real."

Seguidamente si entablar debate, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión, quienes constituyen mayoría absoluta.

OCTAVO.- URGENCIAS. No fueron presentadas.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Puestas a disposición las Resoluciones habidas, no se presentaron más informes.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Concejal Sr. Medina, sobre las licitación de las Escuelas Deportivas:

- Gestión Externa, por acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2021.
- Contrato Administrativo de Servicios, adjudicado tras licitación en la PLACE, por resolución de 26 de mayo de 2023, por 34.266,13 euros anuales.

Seguidamente se formulan las siguientes preguntas por la Concejala D^a Patricia Saldaña:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

1º.- Patricia Saldaña Moya, realiza los siguientes ruegos y preguntas en base a quejas comunicadas por los vecinos:

- a) Limpieza y Mantenimiento de caminos y solares. Le transmiten los vecinos que no se limpia con asiduidad y se provocan hechos como el reciente incendio.
- b) Desinfección contra las cucarachas; existiendo zonas del pueblo que requieren atención por la aparición de cucarachas y por tanto la desinfección en el alcantarillado general.
- c) Registro de alcantarillado con tapa rota por maquinaria, que constituye un riesgo para los vecinos.

A las ruegos y preguntas formulados, contesta el Sr. Alcalde:

- a) Limpieza caminos y solares. El incendio producido en zonas rústica, fue fortuido por trabajos agrícolas y no se produjo por el estado de los caminos. El Ayuntamiento realiza el desbroce anual de todos los solares municipales, pero no puede disponer de fondos para realizar la limpieza de particulares; anualmente se les envía requerimiento a los particulares recordando la obligación que tienen de mantener la limpieza, pero el procedimiento, por ser contradictorio, requiere notificación y aviso, su recepción y plazo para ejecutarlo y en caso de no realizar, podría realizarlo a su costa el Ayuntamiento. Lleva tiempo la tramitación para salvaguardar los derechos de los particulares. No obstante suele responderse y realizar la limpieza, no con la rapidez que sería deseable.
- b) Se tiene contratado cada año la desinfección, desinsectación y desratización así como el control de plagas, realizando el trabajo durante todo el año en todo el casco urbano y redes, con un tratamiento continuado; así mismo, se encuentra contratado la actuación puntual, en zonas localizadas y en base a las puestas en conocimiento de los vecinos a través de la vía verde. Actuaciones puntuales que se controlan a través de la Alcaldía; entiende que será el desconocimiento de ello, lo que hace presentar quejas de inacción, cuando se está realizando anualmente los trámites.
- c) En cuanto al registro de alcantarillado, localizado en la C/ Sol, se realizó la valoración del coste, se solicitó cambio de finalidad para una subvención pedida para la C/ Zorreras y se encuentra en licitación las obras de acondicionamiento, en cuanto se adjudique se realizará la obra, mientras tanto se señalará adecuadamente.

Ante la respuesta, la Portavoz de Grupo VOX, hace mención que no se trata de un registro en vía urbana, sino de un registro en suelo que no se encuentra urbanizado y se facilita la foto; ante ello el Sr. Alcalde, advierte que efectivamente ha visto la foto y que de ella no se deduce la ubicación dado que no existe un elemento fijo que dé a conocer dónde se encuentra. No obstante, se ha revisado la zona de la U-7 en donde puede estar localizada. Hace mención que en ocasiones en las redes sociales, aparecen fotos de desperfectos sin poder identificar el lugar o calle, con lo que es difícil poder actuar.

2º.- Javier de Haro Ferrero.- En relación al tema de limpieza y desbroce, señala la posibilidad de utilizar productos para evitar su crecimiento excesivo.

- Contesta el Sr. Alcalde sobre la diversidad de opiniones y que frente a ello, se encuentra



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

quienes opinan que no deben utilizarse productos químicos para no dañar el medio; en definitiva es difícil cumplir con todos los deseos y opiniones de los vecinos, debiendo intentar cumplir con las obligaciones con la mayor eficiencia posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos (11:30 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras

ANEXO I MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES, FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria será irreducible, salvo en el caso establecido en el punto 2 de este artículo, y la cuantía regulada en esta ordenanza se fija en los siguientes Epígrafes y Tarifas.

Epígrafe I.- Servicios Sociales Infantiles.- Se establecen las siguientes tarifas en función del tipo de estancia y horario que se solicite, con carácter mensual:

Epígrafe I.- Actividad Formativas Infancia.-		
TARIFAS		
	1.- Atención Socio-Educativa 0-3 años	Precio €
1.1	Servicio Mensual de 9:00 a 15:30.	273,00
1.2	Aula Matinal carácter Mensual (07:00 a 09:00)	25,00
1.3	Comedor Mensual	80,00
1.4	Matricula	50,00
1.5	Reserva Plaza	20,00
1.6	Aula Matinal, al día	3,00
1.7	Prorrateo Mes Altas nuevas (mínimo 15 días naturales)	50 % tarifa

Las estancias en las Tarifa 1.1, 1.2 y 1.3, tienen carácter mensual y serán las siguientes:

- Aula Matinal, horario de 7:30 h a 9:00 h.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Jornada Escolar, horario de 09:00 h. a 14:00.
- Comedor.

La Reserva de Plaza, será descontada una vez realizada y abonada la Matrícula; en caso de no realizar la matrícula, no será devuelta.

La estancia matinal/días, deberá ser comunicada a los servicios municipales, al menos con 24 horas de antelación y la solicitud deberá ir acompañada del ingreso.

En el caso de altas nuevas dentro del mes, podrá ser prorrateada la estancia a un mínimo de 15 días y deberá solicitarse con al menos 48 horas antes; la solicitud deberá ir acompañada del ingreso correspondiente el periodo inicial. En ningún caso ser prorratearán las bajas.

ANEXO II

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ALINEACION C/ ALAMOS